

Última disposición que oúorge, y se halla protocolada  
con el testamento que ohenia oúorgado en virtud de auto  
del señor Alcalde D. Antonio de Pineda de Sureda  
del Infra escrito etc. de dho día diez de Heneyo y al  
cabo de un año ante gran. D. de la Torre Licuano de  
su Mag. Vecino desta Villa de que ay copia de Sureda  
da y autorizada de dho Licuano en Sureda y sei de el  
de Heneyo mes de Heneyo en la villa de Ambenaxio, tasa  
cion, Almoneda, y demas en que esta enuendiend. de lo  
señor Alcalde ante el infra escrito etc. de Sureda  
y respecto de que en dha Última Voluntad de la ex.<sup>ma</sup> D.  
deja diferentes mandas y legadas, y que se paguen sus deu-  
das, y las de su hijo el señor Conde que fue de Baños  
de Uda, y que lo que quedare de sus bienes libres, se impon-  
ga en renta para de su producto pagar las rentas de  
licias que dexa á sus Criados, y que muertos estos se funde  
na memoria de misas en el oratorio de S. Felipe  
Mexi desta Corte, y solo dexa por herederos del crédito  
eis que dha ex.<sup>ma</sup> Señora tenia contra la Real hacienda  
á la ex.<sup>ma</sup> Señores Conde de Neuar, y Marquesa de Arxel  
cuya, y para la ejecución y cumplimiento de todo lo que  
en razon de ello se oúgiere y degerzeuir todos y quales-  
quiera Caudales que oúviessen y exueneido, y exueneie-  
ren á dha ex.<sup>ma</sup> Señora Condesa de Nanis, pagar sus deu-  
das legadas, á Juuax y liquidar sus cuentas y demas  
que sea necesario no da amplia facultad en forma  
sin que sus herederos ni otra persona lo puedan impedir  
como mas bien resulta de dha Última disposición que  
nora, y que se deu. Guax, en Cuiá auencion, y que entre  
los bienes libres que dexa dha ex.<sup>ma</sup> Señora es un Dueno de ochenta  
y tres mill Lienos y Linquenta y quatro Reales Pelton  
de quinque Linquas y la Villa de fortuna en el Reino